



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 034/INT/2020

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020 y 297/2020

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional 297/2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Esta disposición se adopta en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS-COVID-19. Dispone el artículo 2) Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas

Que, en fecha 29 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación anunció en forma oficial que se amplía el término del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en principio hasta culminada semana santa, o bien, hasta que sea necesario.

Que, en el mismo sentido, se han exceptuado del cumplimiento de la restricción, conforme art. ARTÍCULO 6º.-, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, según se detalla a continuación, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios: inc. 2) *Autoridades superiores*



de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, inc. 16) Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos; e inc. 17) Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.

Que, el Municipio de Dina Huapi ha adherido a todos los decretos de índole nacional y provincial que disponen medidas para control de la pandemia en relación al CORONAVIRUS-COVID-19.

Que, en miras a dar cumplimiento a las disposiciones y, a su vez, garantizar la presencia del Estado Municipal en el plazo que dure el "aislamiento social, preventivo obligatorio", resulta imperioso autorizar personal para el desplazamiento desde sus hogares hasta el Municipio, o bien, el destino que sea necesario a los fines de prestar tareas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR el desplazamiento de los miembros del Poder Ejecutivo que a continuación se indican, dejándolos excluidos del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en el marco del ejercicio de sus funciones:

- **JEFATURA DE GABINETE**

Jefe de Gabinete al Sr. ARMANDO OMAR CAPÓ – DNI 17.364.862

Directora de Administración General a la Sra. MARÍA SILVANA LAURA GRESSANI – DNI 17.336.953.

Director de Inspección General Sr. CARLOS ENRIQUE LANDI – DNI 16.777.287

Coordinadora de Bromatología Tec. VANESA MIRANDA – DNI 27.368.504

Coordinador de Fiscalización al Sr. JORGE ROMÁN LAINO - DNI 26.316.887

- **ASESORÍA LETRADA**

Asesora Legal y Técnica Dra. YASMINA GAGLIANI – DNI 29.583.947

- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, GENERO Y FAMILIA**

Secretario de Desarrollo Social, Género y Familia al Sr. CARLOS ERNESTO GONÇALVES DA ROCHA – DNI 17.475.837

Directora de Desarrollo Social Sra. LUCRECIA PAOLA RODRIGUEZ - DNI 32.320.591

Coordinadora de Desarrollo Social Sra. MARINA EDEL FISSORE – DNI 25.168.056

- **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Secretario de Desarrollo Económico DAVID ALFREDO PRAFIL – DNI 33.658.292

Director Recaudación Tributaria Cdor. IAN JONATHAN ZONA – DNI 30.662.950

Director de Compras, Sr. HERNAN GUILLERMO SALDIVIA, con DNI 92.421.486

- **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. ROBERTO LUIS MINA – DNI 13.144.957

Director de Servicios y Gestión Urbana Sr. GABRIEL MAXIMILIANO CONDORI – DNI 29.428.602

- **SECRETARÍA TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**

Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte Sra. VERÓNICA MARCELA MONTERO – DNI 17.634.958

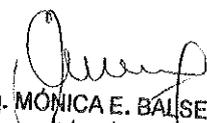
Director de Políticas Culturales Sr. PABLO MARTÍN IRIARTE– DNI 31.497.871

Coordinador Polideportivo Sr. NÉSTOR JAVIER MORALES – DNI 25.825.763

Coordinadora Turismo Sra. ALEJANDRA VERÓNICA VITALE – DNI 22.578.734

Artículo 2º) EXCEPTUAR del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" al personal de planta permanente afectado a la recolección de residuos y guardia de suministro de agua.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese y oportunamente, archívese.


Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi